



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1208/2011.-

VISTO:

Que el I.P.E.M. N° 52 "Carlos Pellegrini" de nuestra Ciudad no cuenta con vehículo de transporte propio con destino a traslado de alumnos de dicho establecimiento, siendo ello de imprescindible utilización para las actividades propias de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instituto secundario no cuenta actualmente con asociación cooperadora, sino que un grupo de ex alumnos de la institución desinteresadamente han gestionado ante Fundación Cargill la provisión de recursos para la provisión de un medio de transporte que reúna las condiciones mínimas y adecuadas para traslado de alumnos y personal cuando las actividades educativas así lo requieran.-

Que dicha gestión ha dado positivo resultado por cuanto la Fundación ha otorgado recursos que ascienden a la suma de \$ 120.000.- en tanto que la suma de \$ 20.000.- restantes ha sido cubierta por el grupo de ex alumnos del establecimiento, totalizando \$ 140.000.- que el I.P.E.M. N° 52 empleó para cancelar el costo de adquisición del vehículo de transporte requerido.-

Que dado que la institución educativa carece de cooperadora o persona jurídica que asuma la responsabilidad legal sobre la titularidad de un vehículo, y es requerida la inscripción del vehículo en la jurisdicción de nuestra Ciudad, como legalmente corresponde, la institución educativa ha propuesto que en forma temporaria el bien sea inscripto a nombre del Municipio, hasta tanto exista la persona jurídica que, en representación directa de la escuela, pueda hacerse cargo de la titularidad del mismo.-

Que una vez inscripto el vehículo, y a efectos de que el mismo pueda ser utilizado en forma legal por el establecimiento educacional, el mismo será comoditado por el Municipio, al I.P.E.M. N° 52 por un tiempo prudente, no mayor de los 18 meses de plazo, hasta que se regularice la situación planteada.-

Que el único aporte del Municipio de Huinca Renancó es en esta oportunidad, la forma jurídica a fines de que el requerido medio de transporte, pueda ser receptado y utilizado para las actividades del I.P.E.M. N° 52, puesto que de otra manera, la imposibilidad jurídica producirá la pérdida de esta oportunidad de equipamiento para la escuela.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro Nacional del Automotor -Delegación Huinca Renancó - y a nombre de Municipalidad de Huinca Renancó, el vehículo adquirido por el I.P.E.M. N° 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad, con fondos donados por Fundación Cargill, destinado a transporte de alumnos y personal de la entidad educativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo tipo mini-bus

Marca El Detalle -Dominio: DQK 414 - Modelo: OA-106/3.75 -Año 2001.-

N° de Motor: 30631083 -Marca Cummins

N° de Chasis: SEDURO37010000015

Proveedor: empresa Transporte Verónica S.R.L.- Independencia 833 -San Rafael (Mza).-

Precio de adquisición \$ 140.000.- con IVA incluido.-

Art.2°).- AUTORIZÁSE al Municipio de Huinca Renancó a Ceder en Comodato el mencionado vehículo al IPEM N° 52 Carlos Pellegrini, para que pueda ser utilizado por la entidad educativa en actividades propias de sus planes de actividades hasta tanto tenga resolución la conformación de la figura jurídica que, en representación de la escuela, pueda ser la depositaria legal de la titularidad y responsabilidades sobre dicho bien. El plazo concedido para tal circunstancia, no excederá del plazo máximo de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del Comodato de Uso.-



Mirtha L. Díaz
MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

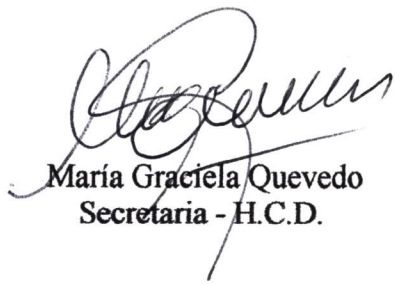


Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.3°).- EXÍMESE al Municipio de Huinca Renancó de todo gasto derivado de tal operación, por cuanto los correspondientes a inscripción en Registro Nacional del Automotor, Seguros y cualquier otra erogación impositiva que pudiere resultar, correrán por exclusiva cuenta y cargo del IPEM N° 52 Carlos Pellegrini de Huinca Renancó.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil once.-



María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante